



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 18

**“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región Caribe y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.6. Registro de Programas., establece que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro; el cual es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO de la Universidad del Magdalena, como estrategia para el crecimiento de su oferta y cobertura, le apunta a la demanda laboral de mano de obra cualificada en el sector de la Construcción; por tal razón, considera pertinente la creación de un Programa *Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental*, para formar talento humano con competencias laborales específicas que le permitan realizar las diferentes actividades

relacionadas con la construcción de estructuras en concreto en una obra civil de acuerdo con los planos, especificaciones y procedimientos técnicos de construcción, la normativa y las tendencias en materia de sostenibilidad ambiental, durante las etapas del ciclo de vida de la construcción donde interviene.

Que en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería, a través de Acta N° 12 de fecha 28 de julio de 2021 fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, en la modalidad presencial; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, modalidad presencial, se requiere contar con el Registro otorgado por la Secretaría de Educación certificada.

Que en razón a lo anterior se hace necesario expedir el acuerdo académico de creación y aprobación de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, modalidad presencial; adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, modalidad presencial, con un total de treinta y seis (36) créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, modalidad presencial, de la siguiente manera:

- a. **Área de Formación Básica:** Dos (2) créditos obligatorios que corresponden al (5,56%) del total de créditos del plan de estudios.
- b. **Área de Formación Técnicas Específicas:** Treinta (30) créditos obligatorios que corresponden al (83,33%) del total de créditos del plan de estudios.
- c. **Área de Formación Compromiso Ciudadano y Desarrollo Sostenible:** Cuatro (4) créditos obligatorios que corresponden al (11,11%) del total de créditos del plan de estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, en la modalidad presencial; así:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA			
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO
Matemáticas y Geometría Aplicada	2	SI	NA
<b>Total Créditos Área de Formación</b>	<b>2</b>		

<b>ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICAS ESPECÍFICAS</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>
Replanteo de Diseños	4	Si	N/A
Montaje de Andamios	3	Si	N/A
Manejo de Mezclas de Concreto	4	Si	N/A
Programación de Obra y Procesos Constructivos	2	Si	Replanteo de Diseños
Armado de Encofrados Tradicionales e Industrializados	3	Si	Replanteo de Diseños
Armado de Acero de Refuerzo	4	Si	Replanteo de Diseños
Configuración de Redes en Edificaciones	2	Si	Replanteo de Diseños
Instalación de Prefabricados en Concreto	3	Si	Armado de Encofrados Tradicionales e Industrializados
Técnicas Post-Vaciado	2	Si	Manejo de Mezclas de Concreto
Práctica In Situ	3	Si	- Armado de Encofrados Tradicionales e Industrializados - Programación de Obra y Procesos Constructivos - Armado de Acero de Refuerzo
<b>Total Créditos Área de Formación</b>	<b>30</b>		

<b>ÁREA DE FORMACIÓN COMPROMISO CIUDADANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	<b>PRERREQUISITO</b>
Buenas Prácticas de Construcción Sostenible	2	SI	N/A
Seguridad y Salud en el Trabajo	1	SI	N/A
Formación Ciudadana y Constitución	1	SI	N/A
<b>Total Créditos Área de Formación</b>	<b>4</b>		

<b>TOTAL CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>36</b>
--	-----------

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer los cursos y créditos académicos por semestre del Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Construcción de Estructuras en Concreto con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, en la modalidad presencial así:

<b>I SEMESTRE</b>	
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Matemáticas y Geometría Aplicada	2
Replanteo de Diseños	4
Montaje de Andamios	3
Manejo de Mezclas de Concreto	4
<b>Total Créditos Semestral</b>	<b>13</b>

<b>II SEMESTRE</b>	
<b>CURSOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Programación de Obra y Procesos Constructivos	2
Armado de Encofrados Tradicionales e Industrializados	3
Armado de Acero de Refuerzo	4

II SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Configuración de Redes en Edificaciones	2
Buenas Prácticas de Construcción Sostenible	2
<b>Total Créditos Semestral</b>	<b>13</b>

III SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Instalación de Prefabricados en Concreto	3
Técnicas Post-Vaciado	2
Práctica In Situ	3
Seguridad y Salud en el Trabajo	1
Formación Ciudadana y Constitución	1
<b>Total Créditos Semestral</b>	<b>10</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** El desarrollo de los cursos de las diferentes áreas de formación se desarrollará conforme a la modalidad presencial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la Universidad expedirá el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como **TÉCNICO LABORAL EN CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, conforme lo establece los Artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.6.4.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La oferta del programa **TÉCNICO LABORAL EN CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, en la modalidad presencial, se realizará a partir de la aprobación del registro expedido por la Secretaría de Educación de los distritos y municipios de los departamentos en los cuales se pretenda ofertar y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
 Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
 Secretaria General